

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 011-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C.

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 011-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, JORGE MANUEL MESINAS MONTERO, identificado con DNI N° 40035939, designado en el cargo mediante Resolución Ministerial N° 120-2020-MINEDU, y con facultades para suscribir la presente Adenda otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, en adelante **EL PRONABEC**; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C.**, con RUC N° 20319363221, con domicilio legal en Av. San Carlos N° 1980, Urb. San Antonio, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, debidamente representada por su Apoderado, señor ARMANDO RAFAEL PRIETO HORMAZA, identificado con DNI N° 20054321, con poderes inscritos en los asientos C00014, C00022 y C00025 de la Partida Electrónica N° 11012614 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo, en adelante **LA ENTIDAD**, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **EL PRONABEC** y **LA ENTIDAD**, en adelante LAS PARTES, suscribieron con fecha 30 de julio de 2020, el Convenio N° 011-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas, en adelante El Convenio, con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre LAS PARTES que permiten fomentar el acceso, la permanencia y la culminación de estudios superiores, a los becarios de las becas de pregrado que cursan estudios en **LA ENTIDAD**, que subvenciona **EL PRONABEC**, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, elevando estándares de calidad profesional, en coherencia con la demanda laboral existente. El Convenio, se celebró en el marco de la Beca 18 Universidades e Institutos Pedagógicos – Convocatoria 2020 - I y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020.
- 1.2. De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.17 de la Cláusula Quinta de El Convenio, las becas donadas por **LA ENTIDAD** se materializarán a través de la suscripción de una Adenda, que establecerá los términos y condiciones para su implementación.
- 1.3. Mediante Oficios N° 101-2020-B18-U.C, de fecha 26 de agosto del 2020 y N° 198-2020-B18-U.C, de fecha 30 de diciembre del 2020, **LA ENTIDAD** comunicó la relación de becas que dona a **EL PRONABEC**, detallando el tipo de beca, el nombre de la carrera, sede, duración de la carrera (meses o semestres), año/periodo en el cual se otorgarán y la cantidad de becas, a efectos que se suscriba la Adenda donde se materialicen los términos y condiciones para la implementación de las mismas.
- 1.4. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda a El Convenio, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 46 y en el inciso b) del artículo 47 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, con el objeto de incorporar la relación de becas donadas por **LA ENTIDAD**, según tipo de beca, nombre de carrera, y el año en el cual se otorgará la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA:	OBJETO DE LA ADENDA
--------------------------	----------------------------

- 2.1. Incorporar a El Convenio las becas donadas por **LA ENTIDAD** según los términos y condiciones señalados en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:	VIGENCIA
--------------------------	-----------------

- 3.1. Los efectos de la presente adenda serán contados desde la fecha de su suscripción hasta el plazo de vigencia de El Convenio.
- 3.2. LAS PARTES establecen que las demás clausulas contenidas en El Convenio mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a los pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de El Convenio.

Estando LAS PARTES de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, en señal de conformidad la suscriben mediante firma digital.

POR EL PRONABEC

POR LA ENTIDAD

[FIRMA]

Jorge Manuel Mesinas Montero
Director Ejecutivo
PRONABEC

Armando Rafael Prieto Hormaza
Apoderado
Universidad Continental S.A.C.

ANEXO 1

Ítem	Tipo de Becas	Nombre de la Carrera	Sede	Duración (en meses o semestres) carrera	Año en que se otorgará	Cantidad de Becas
1	Parcial (1/3 de Beca)	Contabilidad	Cusco-Cusco	10 semestres	2021	1
2	Parcial (1/3 de Beca)	Contabilidad	José Luis Bustamante Rivero - Arequipa	10 semestres	2021	1
3	Parcial (1/3 de Beca)	Contabilidad	Los Olivos - Lima	10 semestres	2021	1
4	Parcial (1/3 de Beca)	Contabilidad	Huancayo - Junín	10 semestres	2021	1
5	Parcial (1/3 de Beca)	Enfermería	Huancayo - Junín	10 semestres	2021	1
Total						5

LA ENTIDAD precisa que la "BECA PARCIAL" comprende:

- Un tercio (1/3) del costo de la matrícula.
- Un tercio (1/3) del costo de pensión de enseñanza de acuerdo al plan de estudio vigente del estudiante.

A continuación, se detallan las siguientes condiciones de la beca:

- El costo de inscripción y examen de admisión son gratis para los beneficiarios de la beca.
- Las becas donadas no cubren costos por concepto de trámites de bachiller y titulación.